



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000367 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, **18 JUN 2025**

VISTO:

LA RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000019-2025/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 03 de enero del 2025, CARTA Nº 012-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 04 de junio, MEMORANDO Nº 240-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 05 de junio del 2025, MEMORANDO Nº 748-2025/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 05 de junio del 2025 y;



CONSIDERANDO:

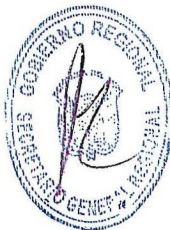
Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM establece que "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, según lo dispuesto en el artículo 82º del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobada por el D.S Nº 005-90-PCM; señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000367 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 18 JUN 2025

ausencia del Titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor.

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL 000019- 2025/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 03 de enero del 2025, el Gobernador Regional de Tumbes RATIFICO en el ARTICULO PRIMERO a partir del 02 de enero del 2025 al Ing. ADOLFO EDWIN GARCIA ORTIZ, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Desarrollo Económico- Nivel Remunerativo F-5 del Gobierno Regional Tumbes.



Que, mediante CARTA Nº 012-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 04 de junio, el Ing. ADOLFO EDWIN GARCIA ORTIZ, pone su cargo a disposición en condición de Gerente Regional de Desarrollo Económico.

Que, mediante MEMORANDO Nº 240-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 05 de junio del 2025, el Gobernador Regional, dispone a la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, que queda por aceptada la renuncia del Ing. ADOLFO EDWIN GARCIA ORTIZ quien ocupaba el Gerente Regional de Desarrollo Económico, quedando como Gerente Regional de Desarrollo Económico el Lic. CESAR ARTURO VASQUEZ ACOSTA.



Que, mediante MEMORANDO Nº 748-2025/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 05 de junio del 2025, el Gerente General Regional, comunica disposición al Lic. CESAR ARTURO VASQUEZ ACOSTA que a partir de la fecha se le encargan las funciones de Director de Sistema Administrativo V - Gerente Regional de Desarrollo Económico, exhortándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.



Que, estando a lo actuado; y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional; y, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la LEY Nº 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN, LEY Nº 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL Nº 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION a partir de la fecha del Ing. ADOLFO EDWIN GARCIA ORTIZ, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Desarrollo Económico- Nivel Remunerativo F-5 del Gobierno Regional Tumbes; dispuesta mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL 000019- 2025/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 03 de enero del 2025, en virtud a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

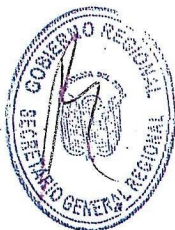
Nº 000367 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, **18 JUN 2025**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** al Lic. **CESAR ARTURO VASQUEZ ACOSTA**, las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Director de Sistema Administrativo V - Gerente Regional de Desarrollo Económico a partir de la fecha, con retención a su cargo de Sub Gerente de Promoción de Inversiones del Gobierno Regional Tumbes, mientras se designe al titular, exhortándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, en virtud a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR,** la presente resolución al Ing. **ADOLFO EDWIN GARCIA ORTIZ**, al Lic. **CESAR ARTURO VASQUEZ ACOSTA**, a la Oficina de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Desarrollo Económico; y, demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*[Signature]*  
Ing. Segismundo Cruzes Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL